

Nº 21.665

Valparaíso, 27 de Enero de 2.003.

A S. E.
el Presidente del
Excelentísimo Tribunal
Constitucional

Tengo a honra remitir a Vuestra Excelencia copia, debidamente autenticada, del proyecto de ley aprobado por el Congreso Nacional sobre financiamiento urbano compartido, el cual no fue objeto de observaciones por Su Excelencia el Presidente de la República, según consta de su Mensaje Nº 399-348, de 17 de Enero de 2.003, el que fue ingresado en la Oficina de Partes del Senado el día 24 de Enero del año en curso, fecha desde la cual se estima que fue despachado totalmente por el Congreso Nacional.

Asimismo, comunico a Vuestra Excelencia que el Senado, en primer trámite constitucional, aprobó los artículos 20, 23 y 24, en el carácter de normas orgánicas constitucionales, con el voto afirmativo, en la votación en general de 27 señores Senadores, de un total de 47 en ejercicio y en la votación en particular, con idéntica votación, de un total de 43 señores Senadores en ejercicio.

Por su parte, la Cámara de Diputados comunicó que aprobó el proyecto, en segundo trámite constitucional, con enmiendas, resultando aprobados los artículos 20, 23 y 24, que pasaron a ser artículos 18, 21 y 22, respectivamente, con el voto conforme, en la votación general, de 81 señores Diputados, de 118 en ejercicio y en la votación en particular, con el voto conforme de 80 señores Diputados, de 119 en ejercicio.

El Senado, en el tercer trámite constitucional, aprobó las enmiendas propuestas por la Honorable Cámara de Diputados, resultando

aprobados los artículos 18, 21 y 22 con el voto afirmativo de 30 señores Senadores de un total de 45 en ejercicio.

Por no haberse suscitado cuestión de constitucionalidad acerca del proyecto no se acompañan las actas respectivas.

En consecuencia y debido a que, como se señaló anteriormente, las disposiciones de la iniciativa de ley contienen materias propias de ley orgánica constitucional, y a lo establecido en el artículo 82, N° 1°, de la Constitución Política de la República, me permito enviarlo a ese Excelentísimo Tribunal Constitucional, para los efectos de lo establecido en la disposición antes citada.

Acompaño copia de los oficios números 20.275 y 21.562, del Senado, de fechas 16 de Julio de 2.002 y 15 de Enero de 2.003, respectivamente, y N° 4069, de 7 de Enero de 2.003, de la Honorable Cámara de Diputados.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

ANDRÉS ZALDÍVAR LARRAÍN
Presidente del Senado

CARLOS HOFFMANN CONTRERAS
Secretario del Senado

